



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Mariluz Tabares Gil, CC. 43.609.560
Demandado	Alcides Carlos Holguín Flórez, CC.716.014
Radicado	05001 31 10 014 2021 00488
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderada judicial, la señora Mariluz Tabares Gil ha presentado demanda verbal tendiente a obtener la declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes, que ha conformado con el señor Alcides Carlos Holguín Flórez, solicitud que ha de ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente:

1. Indicar si se ha iniciado el proceso de sucesión del señor Alcides Carlos Holguín Flórez; en caso afirmativo, se dirá, ante qué autoridad y quiénes han sido reconocidos como herederos.
2. Precisar y dirigir la demanda en debida forma; es decir, si se pretende frente a los herederos determinados e indeterminados del señor Holguín Flórez, con citación de los mismos y lo que ello implica para su vinculación al asunto.
3. Informar la dirección electrónica y hechos sobre los cuales declararán los testigos citados por la demandante.
4. En razón de la presente inadmisión, los requisitos anteriores, deben integrarse en una sola demanda e igualmente, remitir copia del escrito de corrección a la parte opositora, según la norma que viene de citarse.



En los términos del poder otorgado, se tendrá como apoderada de la parte actora la abogada, Viviana María Arango Builes.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a4eec6d0a164091594c0b5f5e761c28a2cdf6c36f72fd4a12a03b8cd
747e237

Documento generado en 30/09/2021 01:37:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>